Sistematización

Aplicación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*

(abril 2024 - julio 2026)

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

SIPIAV
Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia

Apoya:
unicef
para cada infancia

Sistematización

Aplicación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*

(abril 2024 - julio 2026)

Sistematización
Aplicación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*

(abril 2024 - julio 2026)

Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

SIPIAV
Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia

Apoya:

unicef
para cada infancia

Sistematización
Aplicación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*
(abril 2024 - julio 2026)

Fiscalía General de la Nación, FGN - Unidad de Víctimas y Testigos, UVyT
Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia, SIPIAV

Apoya:
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,
UNICEF Uruguay

Redacción:
Alejandra Martínez (SIPIAV), Paula Coraza (SIPIAV), Cecilia Capozzoli (UVyT-FGN), Melisa Moreno (UNICEF)

Coordinación editorial:
Área de Comunicación, UNICEF Uruguay

Corrección:
Leticia Ogues Carusso

Diseño:
Estudio DI CANDIA

Impresión:
Gráfica Mosca

Depósito legal:

Montevideo, noviembre de 2026

Contenido

Capítulo 1.
Introducción 13
1.1 Antecedentes de la ruta 13
1.2 Objetivos de la sistematización 15
1.3 Metodología 16
1.4 Alcances y limitaciones 17

Capítulo 2.
Caracterización de casos y de niñas, niños y adolescentes 19
2.1 Cantidad de casos, víctimas y niñas, niños y adolescentes 19
2.2 Presencia de niñas, niños y adolescentes en los hechos y cantidad de lesionados 20
2.3 Relación con el agresor 20
2.4 Tenencia luego del hecho 22
2.5 Distribución geográfica 23

Capítulo 3.
Implementación de la ruta 25
3.1 Activación de la ruta 25
3.2 Primeras respuestas 26
3.3 Conformación de la Red Focal de Seguimiento 27
3.4 Participación institucional en las reuniones focales de seguimiento 28
3.5 Tiempos de respuesta 30
3.6 Seguimiento de las situaciones 30
3.7 Atención psicológica para la reparación del daño 31

Capítulo 4.
Hallazgos 33
4.1 Situaciones abordadas por la ruta 33
4.2 Activación de la ruta 34

4.3 La primera atención 35
4.4 Red Focal de Seguimiento 35
4.5 Referencia técnica en la implementación de la ruta 36
4.6 Instrumentos de registro 37

Capítulo 5.
Recomendaciones para el fortalecimiento de la ruta 39
5.1 Revisar y precisar el alcance de la ruta 39
5.2 Fortalecer la comunicación de la ruta 40
5.3 Fortalecer las condiciones para la primera atención de la UVyT 41
5.4 Fortalecer el seguimiento de los casos y definir criterios para el funcionamiento y cierre de las RFS 41
5.5 Revisar la referencia técnica y las responsabilidades institucionales 42
5.6 Fortalecer el intercambio de información para mejorar el abordaje integral 42
5.7 Revisar los instrumentos de registro y fortalecer el monitoreo de la ruta 43

Referencias 45

Lista de tablas

Tabla 1.
Cantidad de casos y de niñas, niños y adolescentes por año, período 04/2024-31/07/2026 20

Tabla 2.
Cantidad de casos según la relación de la víctima con el agresor, período 04/2024-31/07/2026 21

Tabla 3.
Cantidad de niñas, niños o adolescentes según la relación con el agresor, período 04/2024-31/07/2026 21

Tabla 4.
Responsables de la tenencia de los niños, niñas y adolescentes luego del hecho, por tipo de hecho (femicidio consumado o en grado de tentativa), período 04/2024-31/07/2026 23

Tabla 5.
Cantidad de casos y de niñas, niños y adolescentes por departamento, período 04/2024-31/07/2026 24

Tabla 6.
Frecuencia de casos en los que se activó la ruta por año, período 04/2024-31/07/2026 26

Tabla 7.
Sectores que integraron la primera reunión de la RFS por caso, período 04/2024-31/07/2026 29

Lista de siglas y acrónimos

ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
ASSE	Administración de los Servicios de Salud del Estado
AYEX	Ayudasextraordinarias
BPS	Banco de Previsión Social
FGN	Fiscalía General de la Nación
INAU	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
PAC	Punto de Acompañamiento a la Crianza
RFS	Red Focal de Seguimiento
SIPIAV	Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UVyT	Unidad de Víctimas y Testigos

Capítulo 1.
Introducción

1.1 Antecedentes de la ruta

El femicidio constituye una de las manifestaciones más extremas de la violencia basada en género y provoca consecuencias profundas no solo en las mujeres víctimas, sino también en sus entornos familiares y comunitarios. Entre las personas especialmente afectadas se encuentran los hijos e hijas de la mujer víctima y otros niños, niñas y adolescentes cercanos, así como también personas a su cargo o cuidado, quienes enfrentan la pérdida en circunstancias de extrema violencia y una serie de impactos que pueden afectar su bienestar emocional, sus trayectorias educativas, sus condiciones materiales de vida y sus vínculos familiares y comunitarios.

En Uruguay, el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como víctimas directas de la violencia basada en género ejercida contra sus madres constituye un proceso relativamente reciente.[1] Durante muchos años, la respuesta institucional frente a los femicidios se centró sobre todo en la atención de las mujeres víctimas y en la actuación de los organismos competentes ante el hecho delictivo, mientras que las consecuencias específicas que estos hechos producían sobre niñas, niños y adolescentes permanecían escasamente visibilizadas.

Antes de la creación y la implementación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*, que comenzó a operar en

1 En Uruguay, el femicidio se incorporó como circunstancia agravante muy especial del homicidio mediante la Ley n.º 19.538, aprobada en 2017. Asimismo, en abril de 2019, mediante la Ley n.º 19.747, Uruguay modificó el Código de la Niñez y la Adolescencia e incorporó expresamente la exposición de niñas, niños y adolescentes a la violencia basada en género contra sus madres u otras personas a cargo de su cuidado como una forma de maltrato.

abril de 2024, las respuestas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que perdían a sus madres en contextos femicidas se desarrollaban de forma fragmentada. Distintos organismos intervenían desde sus competencias específicas, pero sin un mecanismo común que orientara la coordinación de las acciones o garantizara una respuesta integral. Esta situación generaba importantes desafíos para la protección de niñas, niños y adolescentes, quienes debían transitar simultáneamente procesos de duelo, reorganización de sus cuidados, acceso a prestaciones, atención en salud y acompañamiento educativo, muchas veces sin una articulación suficiente entre los actores involucrados.[2]

En este contexto surgió la necesidad de construir una herramienta específica que permitiera orientar la respuesta interinstitucional frente a situaciones de femicidio consumado o en grado de tentativa, mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación capaces de garantizar una atención integral, oportuna y sostenida para niñas, niños y adolescentes que atraviesan estas situaciones.

De esta forma, la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida* fue concebida como un instrumento destinado a superar la fragmentación de las respuestas institucionales existentes, ordenar la actuación de los organismos involucrados y establecer procedimientos de comunicación, coordinación y seguimiento interinstitucional, y definió responsabilidades para cada sector. Su objetivo es garantizar una respuesta articulada que contemple las múltiples dimensiones afectadas por estos hechos, asegure el acceso a derechos y prestaciones, promueva el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes y referentes de cuidado, evite

2 El primer producto en el marco del convenio interinstitucional para atender a esta temática fue *Impacto del femicidio en la vida de niñas, niños y adolescentes: recomendaciones para un primer abordaje* (2022), que constituye una herramienta clave para orientar y mejorar las intervenciones con niñas, niños y adolescentes afectados por estas situaciones. Fue elaborado conjuntamente por investigadores de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

procesos de revictimización y contribuya a la reparación de los daños ocasionados por la violencia sufrida, así como el restablecimiento de derechos.[3]

1.2 Objetivos de la sistematización

A dos años de la aprobación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*, la Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT) de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), pusieron en marcha un proceso de sistematización y análisis de los casos en los que fue activada, con el propósito de generar conocimiento sobre su implementación, identificar aprendizajes derivados de su aplicación y aportar insumos para su fortalecimiento.

Objetivo general

Analizar la implementación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida* ocurridas desde su entrada en vigencia, con el fin de comprender en qué medida ha contribuido a organizar y fortalecer la coordinación interinstitucional y la respuesta integral dirigida a niñas, niños y adolescentes que atraviesan contextos femicidas e identificar aspectos susceptibles de mejora.

3 En el documento *Respuestas públicas dirigidas a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio. Avances y desafíos* (MIDES y UNICEF, 2021) se recomendó incorporar explícitamente a los hijos e hijas huérfanos por femicidio en los planes, protocolos y hojas de ruta institucionales para el abordaje de la violencia basada en género y el maltrato infantil, así como apoyar la elaboración de un mapa de ruta específico para estas situaciones. Estas recomendaciones constituyen un antecedente relevante para el desarrollo de la ruta.

Objetivos específicos

1. Caracterizar los casos en los que se activó la ruta y los niños, niñas y adolescentes alcanzados por ella.
2. Analizar las respuestas institucionales desplegadas en el marco de su implementación e identificar fortalezas, dificultades y desafíos emergentes en la atención, la protección y el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes y referentes de cuidado.
3. Examinar el funcionamiento de los mecanismos de coordinación previstos, en particular la Red Focal de Seguimiento.
4. Identificar fortalezas, dificultades y desafíos emergentes en la aplicación del instrumento.
5. Elaborar recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la ruta y de las respuestas institucionales dirigidas a niñas, niños y adolescentes afectados por contextos femicidas.

1.3 Metodología

La sistematización fue llevada a cabo por un grupo de trabajo conformado por la UVyT de la FGN, la coordinación nacional del SIPIAV y UNICEF.

Las fuentes de datos utilizadas para llevar adelante este trabajo fueron los registros generados en el marco de la activación de la ruta de abordaje (ficha de la red focal de seguimiento), los registros elaborados por la UVyT y el informe del dispositivo de atención a niños, niñas y adolescentes en contextos femicidas de la Facultad de Psicología.

Con el objetivo de facilitar el análisis de la información relevada, se procedió a la construcción de una base de datos única a partir de dichos registros. Dado que cada situación de femicidio puede involucrar a más de un niño, niña o adolescente, se definieron dos unidades de análisis: por un lado, las situaciones o casos, que permiten

analizar las características de los hechos y los procesos de implementación de la ruta, y, por otro, los niños, niñas y adolescentes involucrados en cada situación, lo que posibilita caracterizar a la población alcanzada y a las respuestas institucionales desarrolladas en función de sus necesidades específicas.

El período de aplicación de la ruta considerado para la sistematización va desde abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2026.

El análisis adoptó una estrategia metodológica de carácter cuantitativo y cualitativo. En un primer momento se realizó el procesamiento cuantitativo de la base de datos construida, que luego fue complementado con una aproximación cualitativa mediante entrevistas e intercambios con actores claves que participaron en alguna de las etapas de la ruta. Esta estrategia permitió profundizar en la comprensión de los procesos de coordinación interinstitucional, identificar fortalezas y desafíos en la aplicación del instrumento, recuperar aprendizajes y oportunidades, y obtener recomendaciones.

1.4 Alcances y limitaciones

Los resultados presentados permiten aproximarse a las características de los casos en los que se activó la ruta y a las respuestas institucionales desarrolladas durante los dos primeros años de implementación. La sistematización se centra en el análisis del funcionamiento de la ruta a partir de los registros disponibles y no pretende medir el impacto de las intervenciones realizadas en las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes involucrados ni evaluar el desempeño individual de las instituciones participantes.

Asimismo, dado que esta sistematización se concentra en los casos registrados y en aquellos en los que se activó la ruta, sus resultados no pretenden mostrar generalizaciones ni generar inferencias sobre el universo de los femicidios ocurridos en el período. Estas limitaciones no invalidan

los hallazgos presentados, pero deben ser consideradas al momento de interpretar los resultados y formular recomendaciones para el fortalecimiento de la ruta y de las respuestas institucionales dirigidas a niñas, niños y adolescentes afectados por contextos femicidas.

Capítulo 2.
Caracterización de casos y de niñas, niños y adolescentes

2.1 Cantidad de casos, víctimas y niñas, niños y adolescentes

En el período comprendido entre abril de 2024 y el 31 de julio de 2026, se registraron 19 casos vinculados a femicidios: 14 consumados y 5 en grado de tentativa. El artículo 6, literal N, de la Ley n.º 19.580 establece que un femicidio es:

> la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.

Se entiende por femicidio en grado de tentativa cuando "la violencia de género desplegada no ha terminado en muerte, pero puede ser explicada en un contexto de dominación, poder o discriminación respecto de la mujer y la agresión constituyó un riesgo para la vida de la víctima sobreviviente" (SIPIAV *et al.*, 2023). Es importante señalar que no todas las situaciones analizadas culminan en una imputación por femicidio en el proceso penal. En algunos casos el fallecimiento del agresor determina la extinción del proceso penal y en otros la investigación no reúne elementos suficientes para esa imputación. Sin embargo, esta distinción en el plano penal no modifica el abordaje interinstitucional llevado adelante en el marco de este trabajo y está en consonancia con los criterios sobre los cuales también trabaja el Observatorio de Violencia Basada en Género.

De los casos registrados, se identificó un total de 19 mujeres víctimas y 32 niñas, niños y adolescentes afectados.

Tabla 1. Cantidad de casos y de niñas, niños y adolescentes por año, período 04/2024-31/07/2026

Año	Cantidad de casos	Cantidad de niñas, niños y adolescentes
2024	6	9
2025	8	13
2026	5	10
Total	**19**	**32**

2.2 Presencia de niñas, niños y adolescentes en los hechos y cantidad de lesionados

De los 19 casos registrados, en 7 los niños, niñas y adolescentes presenciaron el hecho y en 12 no estaban presentes. En un caso, las 2 niñas que estaban presentes fueron lesionadas.

2.3 Relación con el agresor

Respecto del vínculo entre la víctima y el agresor, en la mayoría de los casos se trataba de la expareja[4] de la mujer (12 de 19 casos) o de su pareja al momento del hecho (6 de 19 casos). En un caso el agresor era amigo de la víctima.

4 En un caso, los agresores fueron la expareja y el hijo de este.

Tabla 2. Cantidad de casos según la relación de la víctima con el agresor, período 04/2024-31/07/2026

Relación de la víctima con el agresor	Cantidad de casos	Porcentaje
Expareja	12	63,10%
Pareja	6	31,58%
Amigo	1	5,26%
Total	**19**	**100,00%**

En cuanto a la relación de los niños, niñas y adolescentes con el agresor, en la amplia mayoría de los casos se trataba de su padre o de la pareja o expareja de su madre. Para un 50% de los niños, niñas y adolescentes (16 de 32) el agresor era la pareja o expareja de la madre; para un 34% (11 de 32) era su padre y para un 16% (5 de 32) el vínculo con el agresor era de otro tipo.[5]

Tabla 3. Cantidad de niñas, niños o adolescentes según la relación con el agresor, período 04/2024-31/07/2026

Relación del niño, niña o adolescente con el agresor	Cantidad de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje
Pareja o expareja de la madre	16	50,00%
Padre	11	34,40%
Otro tipo de vínculo	5	15,60%
Total	**32**	**100,00%**

5 Esta categoría comprende tres situaciones: el agresor era la pareja de la mujer que cuidaba a los niños y niñas, un amigo de la madre o la expareja de la pareja del padre.

2.4 Tenencia luego del hecho

Luego de los femicidios consumados, los niños, niñas y adolescentes quedaron en su mayoría a cargo de la familia materna[6] (8 de 22), 6 quedaron a cargo del hermano o hermana mayor, 2 quedaron a cargo del padre y 2 quedaron a cargo de la familia paterna. En los 2 casos en los que el padre quedó como responsable de la tenencia, el agresor era la pareja o expareja de la víctima, sin vínculo directo con los niños, niñas o adolescentes. En el caso en que las 2 niñas quedaron a cargo de la familia paterna, ellas ya residían con esa familia antes de que ocurriera el hecho. Cabe recordar que la ruta alcanza también a niñas, niños y adolescentes que sin ser hijos o hijas de la víctima resultan afectados por el femicidio. Esto ocurrió en 2 casos, en los que 4 niñas y niños permanecieron a cargo de su madre, puesto que no eran hijas ni hijos de las víctimas.

Entre los femicidios en grado de tentativa, los niños, niñas y adolescentes en su mayoría se mantuvieron a cargo de su madre (4 de 10), 5 quedaron a cargo de la familia materna y 1 quedó a cargo del padre. En el caso en que queda como responsable el padre, el agresor era la pareja de la víctima y no tenía vínculo directo con el niño.

6 En un caso la tenencia quedó compartida entre la familia de la pareja y la tía materna.

Tabla 4. Responsables de la tenencia de los niños, niñas y adolescentes luego del hecho, por tipo de hecho (femicidio consumado o en grado de tentativa), período 04/2024-31/07/2026

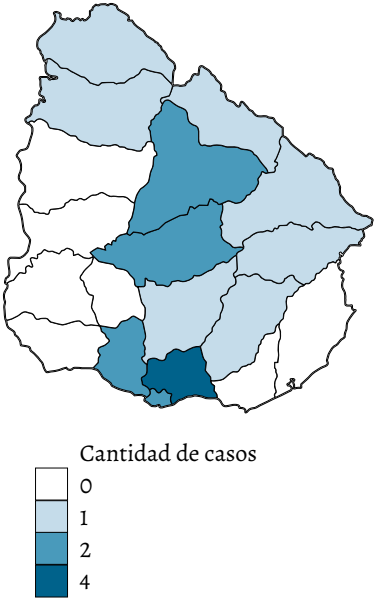
Responsable de la tenencia luego del hecho	Cantidad de niñas, niños y adolescentes en los casos de femicidio consumado	Cantidad de niñas, niños y adolescentes en los casos de femicidio en grado de tentativa	Cantidad total de niñas, niños y adolescentes
Familia materna	8	4	12
Madre	4	5	9
Hermano/a mayor	6	0	6
Padre	2	1	3
Familia paterna	2	0	2
Total	**22**	**10**	**32**

2.5 Distribución geográfica

En cuanto a la distribución geográfica, la mayor cantidad de casos se registró en el departamento de Canelones (4 de 19 casos), seguido de Durazno, Montevideo, San José y Tacuarembó, que registraron 2 casos cada uno. Los demás departamentos del país registraron un caso. En el período analizado, Colonia, Flores, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rocha y Soriano fueron los departamentos que no registraron casos.

Tabla 5. Cantidad de casos y de niñas, niños y adolescentes por departamento, período 04/2024-31/07/2026

Departamento	Cantidad de casos	Cantidad de niñas, niños y adolescentes
Canelones	4	5
Durazno	2	7
Montevideo	2	2
San José	2	3
Tacuarembó	2	2
Artigas	1	2
Cerro Largo	1	1
Florida	1	2
Lavalleja	1	1
Rivera	1	3
Salto	1	3
Treinta y Tres	1	1
Total	**19**	**32**



Capítulo 3.
Implementación de la ruta

El presente capítulo analiza la forma en que la ruta de abordaje fue implementada en los casos registrados durante sus primeros años de funcionamiento, en el período comprendido entre abril de 2024 y julio de 2026. Se centra en los principales mecanismos previstos por el instrumento para garantizar una respuesta interinstitucional coordinada y examina su activación, los procesos de comunicación entre organismos, la conformación de las Redes Focales de Seguimiento, la participación institucional, los tiempos de respuesta y las estrategias de seguimiento desplegadas.

3.1 Activación de la ruta

Uno de los principales objetivos de la ruta es asegurar que las situaciones de femicidio consumado o en grado de tentativa que involucren a niñas, niños y adolescentes sean identificadas de manera oportuna y den lugar a una respuesta institucional coordinada de forma inmediata. En el período analizado, la ruta se activó en la amplia mayoría de los casos (17 de 19). En dos casos la ruta no llegó a activarse (en 2024, respecto a un hecho ocurrido en el departamento de Rivera, y en 2025, en Tacuarembó). No obstante, en ambos casos la UVyT coordinó con otras instituciones del territorio el abordaje de la situación. En cuanto al caso de Tacuarembó, la causa de no activación fue que inicialmente el hecho fue caratulado como suicidio y luego, con el avance de la investigación penal, se estableció que se trataba de un hecho delictivo, que si bien no terminó imputado como femicidio, se entendió que se trataba de

la muerte violenta de una mujer. En el período enero-julio de 2026 la ruta se activó en el 100% de los casos.

Estos resultados muestran que la ruta logró constituirse como un mecanismo efectivamente utilizado en la mayoría de los casos registrados.

Tabla 6. Frecuencia de casos en los que se activó la ruta por año, período 04/2024-31/07/2026

	Activación de la ruta		
Año	**No**	**Sí**	**Total**
2024	1	5	6
2025	1	7	8
2026	0	5	5
Total	**2**	**17**	**19**

3.2 Primeras respuestas

La primera etapa de la ruta, denominada "Primeras respuestas", se desarrolla inmediatamente después de ocurrido el femicidio consumado o en grado de tentativa. En esta fase intervienen los organismos responsables de la respuesta inicial ante el hecho, incluyendo a la Policía y a la Fiscalía. La UVyT despliega las acciones de atención inmediata previstas, incluyendo la valoración inicial de la situación y la provisión de primeros auxilios psicológicos y otras medidas de apoyo urgentes dirigidas a niñas, niños y adolescentes y sus referentes de cuidado.

Una vez realizadas estas primeras actuaciones, la UVyT comunica la situación al referente del SIPIAV. Esta comunicación procura realizarse en forma temprana, idealmente dentro de las primeras 48 horas posteriores al hecho, y

constituye el punto de partida de la segunda etapa de la ruta. En todos los casos analizados en el marco de la ruta la comunicación entre la UVyT y el SIPIAV se efectuó de forma adecuada, a excepción de una situación en la que la intervención de la UVyT se inició a partir de la comunicación del referente del SIPIAV, con la supervisión de la unidad.

A partir de esta comunicación, el SIPIAV procede a la activación formal del dispositivo y a la convocatoria de la Red Focal de Seguimiento (RFS), integrada por los organismos con competencias en la protección, la atención y el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes. La conformación de esta red tiene como finalidad construir una estrategia de intervención compartida, coordinar las acciones institucionales necesarias y llevar adelante el seguimiento de la situación a corto y mediano plazo.

3.3 Conformación de la Red Focal de Seguimiento

Como se mencionó antes, la RFS constituye el principal mecanismo de coordinación previsto por la ruta. Su objetivo es articular la actuación de los organismos involucrados, definir responsabilidades y hacer el seguimiento de los casos. Los actores consultados en el marco de esta sistematización identificaron esta instancia de comunicación como uno de los principales aportes del dispositivo, en tanto permitió formalizar un procedimiento de derivación y coordinación para situaciones que antes eran abordadas de manera más fragmentada.

En los 17 casos en los que se activó la ruta se conformó la RFS. De los casos para los que se dispone de información sobre la fecha de la primera reunión (10), en 9 dicha reunión se realizó entre las primeras 48 horas y los 4 días posteriores al femicidio.

La ruta establece que la RFS debe ser convocada y liderada por el SIPIAV (a través de la coordinación y el INAU), en estrecha articulación con los referentes de la UVyT, hasta que se conforme la dupla de referentes técnicos. Sin embargo, del análisis de la aplicación de la ruta surge que la

conformación de la dupla de referentes técnicos no llegó a ejecutarse en ningún caso, sino que la respuesta continuó desplegándose a través de la RFS, con la coordinación de los y las asistentes técnicos del SIPIAV, en conjunto con los referentes de vida libre de violencias del INAU.

3.4 Participación institucional en las reuniones focales de seguimiento

La implementación de la ruta requiere la articulación de múltiples organismos con competencias en protección, salud, educación, acceso a prestaciones y acompañamiento a las familias. En este sentido, la RFS debe estar compuesta por referentes de las instituciones que tengan intervención directa con niñas, niños y adolescentes.

De los 17 casos en los que se conformó la RFS, en 13 se cuenta con información sobre las instituciones participantes en la primera reunión y en 4 no. Los registros muestran que el sector protección (INAU y SIPIAV) integró la RFS en la totalidad de los casos analizados (13 de 13), seguido por el sector justicia (Ministerio del Interior y FGN), presente en 12 de 13 casos.[7] El sector educación (la Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] e instituciones educativas privadas) participó en 9 de 13 casos y el sector salud (la Administración de los Servicios de Salud del Estado [ASSE] y prestadores de salud privados) en 7 de 13. Por su parte, el sector de desarrollo y seguridad social (Ministerio de Desarrollo Social [MIDES], Banco de Previsión Social [BPS]) participó en 3 de 13 casos. Se considera que un sector participó cuando al menos una de las instituciones que lo integran formó parte de la RFS.

La composición de las redes refleja el carácter interinstitucional de la ruta, aunque también evidencia variaciones significativas entre casos respecto a la cantidad y la diversidad de los actores involucrados.

7 En el único caso en que la UVyT no participó de la RFS, de todos modos se encargó de implementar todas las coordinaciones previas a la reunión.

Tabla 7. Sectores que integraron la primera reunión de la RFS por caso, período 04/2024-31/07/2026

Caso	Protección (INAU, SIPIAV)	Salud (ASSE, prestador de salud privado)	Justicia (Ministerio del Interior, FGN)	Educación (ANEP, institución educativa privada)	Desarrollo y seguridad social (MIDES, BPS)
Caso 1	x			x	
Caso 2	x		x	x	x
Caso 3	x	x	x		
Caso 4	x	x	x	x	
Caso 5	x	x	x	x	x
Caso 6	x	x	x	x	
Caso 7	x		x	x	
Caso 8	x	x	x	x	
Caso 9	x		x		
Caso 10	x	x	x		
Caso 11[8]	x	x	x	x	
Caso 12	x		x		
Caso 13	x		x	x	x
Total	**13**	**7**	**12**	**9**	**3**

x: participó de la primera reunión de la RFS; vacío: no participó de la primera reunión de la RFS.

8 En este caso también participó de la primera reunión de la RFS el Ministerio de Defensa Nacional.

3.5 Tiempos de respuesta

La oportunidad de la respuesta constituye un componente central de la ruta, en tanto busca asegurar que los niños, niñas y adolescentes y sus referentes de cuidado accedan de manera temprana a medidas de protección, acompañamiento y reparación.

La heterogeneidad de los registros disponibles limita la posibilidad de hacer un análisis sistemático de los tiempos transcurridos entre el hecho, la activación de la ruta y las primeras acciones de coordinación.

Tanto los registros como las entrevistas con informantes calificados sugieren que la respuesta institucional tiende a concentrarse en los momentos inmediatamente posteriores al hecho, etapa en la que se definen aspectos críticos vinculados a la protección, los cuidados y la organización de las intervenciones.

3.6 Seguimiento de las situaciones

Uno de los principales desafíos de la ruta consiste en sostener procesos de acompañamiento más allá de la respuesta inicial.

La información disponible muestra una importante diversidad en la intensidad del seguimiento realizado. Entre las situaciones con información registrada (12 casos) predominan aquellas en las que se realizaron múltiples instancias de coordinación y se observan casos con más de 5 reuniones focales de seguimiento.

Los hallazgos sugieren que cuando la ruta logra desplegar mecanismos de seguimiento sostenido estos constituyen un espacio relevante para la coordinación interinstitucional y el acompañamiento de las trayectorias de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la variabilidad observada entre casos y las dificultades de registro identificadas plantean desafíos para la consolidación de estrategias de seguimiento homogéneas y sistemáticas.

3.7 Atención psicológica para la reparación del daño

La ruta destaca la atención psicológica como un derecho y como un componente clave para la reparación del daño, por lo que cada prestador de salud debe garantizar y priorizar el acceso.

Asimismo, las prestaciones del BPS constituyen otro recurso de atención. Con el objetivo de cubrir necesidades específicas en psicopedagogía, fonoaudiología, psicomotricidad y atención psicológica, se propuso que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las leyes n.os 18.850 y 19.039 accedan a las ayudas extraordinarias (AYEX) del BPS. Estas ayudas buscan, entre otros fines, promover el desarrollo biopsicosocial, educativo y laboral, así como restablecer o compensar funciones afectadas.

Para esta sistematización no fue posible contar con información sobre el acceso efectivo de niñas, niños y adolescentes a la atención psicológica, ya sea a través de las AYEX o de sus prestadores de salud.

Desde la activación de la ruta, Montevideo y Canelones contaron además con el Punto de Acompañamiento a la Crianza (PAC), dispositivo de intervención con niños, niñas y adolescentes en contexto femicida de sus madres.[9] Esta iniciativa se desarrolló en el marco de un convenio interinstitucional entre el INAU, la FGN, la Facultad de Psicología de la Universidad de la República y UNICEF. Se trata de un dispositivo interdisciplinario, intersectorial e interseccional que brinda atención clínica y acompañamiento social y jurídico, con el fin de contribuir a la reparación del daño y de garantizar los apoyos que los niños, niñas y adolescentes, así como sus entornos, requieren para su desarrollo.

De los 22 niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco de esta ruta entre 2024 y 2025, seis recibieron atención del PAC: cinco adolescentes (entre los 12 y 14 años) y

9 Este dispositivo también estuvo disponible en situaciones ocurridas en otros departamentos, en las que las niñas, niños y adolescentes pasaron a vivir en Montevideo o Canelones.

una niña en primera infancia (de 0 a 5 años). De estos seis, cinco mantuvieron un proceso psicoterapéutico individual y uno no inició tratamiento en el marco del dispositivo. Cuatro de los seis casos requirieron intervención jurídica activa en materias como tenencia, régimen de visitas, representación legal, acceso a prestaciones y subsidios habitacionales, protección frente a revinculaciones riesgosas y ejercicio de los derechos previstos en la Ley n.º 19.580.

Pensiones económicas del BPS

Además de las AYEX, el BPS brinda prestaciones específicas dirigidas a víctimas de delitos violentos y, en particular, a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio. En el marco de la Ley n.º 18.850, sobre pensiones para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica, el BPS otorga una pensión mensual y una asignación familiar especial a los hijos e hijas de personas fallecidas como consecuencia de un hecho de violencia doméstica. Por su parte, la Ley n.º 19.039, crea la pensión para víctimas de delitos violentos, una prestación mensual destinada a la propia víctima del delito, los hijos e hijas de la persona fallecida, su cónyuge o concubino y en caso de que la víctima fallecida fuera menor de edad a quienes tuvieran su tenencia.

Capítulo 4.
Hallazgos

El análisis de la implementación de la *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*, en el período comprendido entre abril de 2024 y julio de 2026, permite identificar avances significativos en la construcción de respuestas coordinadas frente a situaciones de femicidio que involucran a niñas, niños y adolescentes. Al mismo tiempo, la experiencia acumulada evidencia aspectos de su diseño y funcionamiento que requieren ajustes para fortalecer la continuidad de los procesos, precisar su alcance y mejorar los mecanismos de registro y monitoreo.

4.1 Situaciones abordadas por la ruta

El análisis de los casos registrados identifica una gran diversidad en las características de los casos atendidos. La ruta permitió el abordaje de situaciones que no estaban previstas en su diseño inicial, lo cual se visualiza como una fortaleza del instrumento. Por ejemplo, se dio respuesta a situaciones en las que los niños, niñas o adolescentes no eran hijos o hijas de la víctima, pero sí estaban a su cuidado, convivían con ella o estuvieron presentes durante el hecho. En una de las situaciones se entendió importante ampliar el abordaje a una niña hija de la pareja de la víctima de femicidio, que también fue asesinada en el hecho.

Desde la recopilación de situaciones abordadas surge que la ruta no contemplaba en su diseño original las situaciones en las que los hijos e hijas de la víctima no convivían ni mantenían un vínculo estable con ella desde hacía tiempo y se encontraban al cuidado de otra persona al momento

del hecho. Estas situaciones requieren una valoración particular, ya que tanto los plazos como las intervenciones adquieren otras características, que deberían ser repensadas.

Otra particularidad son los casos en que los niños, niñas o adolescentes resultaron lesionados durante el hecho. Además de la pérdida o la grave afectación de su madre, estos niños, niñas y adolescentes atraviesan sus propios procesos de recuperación, lo que exige un doble trabajo de contención y obliga a adecuar las intervenciones a sus tiempos de recuperación física, así como a requerimientos inmediatos de representación legal, por ejemplo, para intervenciones médicas.

4.2 Activación de la ruta

La ruta se implementó en casi la totalidad de los casos vinculados a femicidios que contempla. Su puesta en marcha constituyó un aporte sustantivo para visibilizar que los niños, niñas y adolescentes afectados por situaciones de femicidio requieren una respuesta específica y para traducir ese reconocimiento en un procedimiento compartido entre las instituciones. Tal como se describió en el capítulo 3, las situaciones en las que no se produjo la activación se deben a circunstancias particulares y no a un funcionamiento deficiente del mecanismo.

La activación se produjo, en general, dentro de los plazos previstos. El circuito de comunicación inicial demostró agilidad, aun en los casos en que la conformación de la RFS demandó más de las 48 horas establecidas en la ruta.

Además, la existencia de un procedimiento común evitó la superposición de intervenciones y redujo la reiteración de relatos por parte de niñas, niños y adolescentes y de sus referentes de cuidado, lo que contribuyó a prevenir procesos de revictimización.

4.3 La primera atención

La atención que brinda la UVyT constituye un componente fundamental e insustituible de la respuesta ante estas situaciones, dada la experticia y el conocimiento especializado de su equipo técnico en la atención a las víctimas. La ruta establece que la UVyT brinda la primera atención a niñas, niños y adolescentes, así como a sus referentes. Esa primera atención se garantizó en todas las situaciones. Cuando no fue posible hacer el primer contacto de manera presencial, la atención se brindó por vía telefónica o mediante videollamada, y la intervención presencial se concretó en los días siguientes.

No obstante, la experiencia de los equipos indica que, en determinadas situaciones, la presencialidad en las primeras horas resulta insustituible, dada la gravedad de los hechos y el impacto que tienen en los niños, niñas y adolescentes. En esas situaciones la UVyT procura asegurar la atención presencial dentro de las primeras 24 horas, sin embargo, en situaciones puntuales no puede garantizarla, por el día o lugar en que ocurrió el hecho y las características y posibilidades que tiene en la actualidad su servicio de guardia.

4.4 Red Focal de Seguimiento

La RFS permitió iniciar el trabajo interinstitucional desde los primeros momentos posteriores a los hechos y se constituyó como la instancia central para la coordinación y el seguimiento de las acciones desplegadas. Sin embargo, la continuidad del trabajo de la RFS supone un desafío. Si bien en la ruta se establece un plazo de funcionamiento de la red durante los primeros sesenta días, no se establecen criterios para determinar cuándo esta ha cumplido sus objetivos y puede finalizar su trabajo. La experiencia también muestra que algunas situaciones se agravan con posterioridad, lo que requirió volver a convocar instancias de coordinación. En la práctica, el SIPIAV mantiene el seguimiento

de la red hasta que se acuerda su cierre, sobre todo cuando se observan derechos garantizados, pero no existen pautas comunes que orienten dicha decisión.

Resulta necesario, además, distinguir entre el cierre de la coordinación interinstitucional y el de los procesos de atención de cada niño, niña o adolescente. En este sentido, el cierre de la RFS no implica que se discontinúen las coordinaciones interinstitucionales, sino que ya no es imprescindible el acompañamiento de la referencia del SIPIAV o de la UVyT. No obstante, en varias situaciones se realiza el seguimiento desde los Comités de Recepción Local del SIPIAV.

Por otra parte, en los casos en los que niñas, niños o adolescentes debieron trasladarse de departamento a partir del hecho, se lograron articulaciones oportunas entre equipos de ambas localidades mediante reuniones virtuales, para acordar estrategias de protección, así como coordinar con instituciones educativas y de salud, procurando cuidar y atender detalles de la cotidianeidad de cada niña, niño y adolescente, así como de sus referentes adultos. En un caso también se logró realizar gestiones con un organismo internacional, ya que el adolescente hijo de la víctima de femicidio pasó a residir en otro país con una familiar.

4.5 Referencia técnica en la implementación de la ruta

El diseño de la ruta preveía que, una vez conformada la RFS, se designara una dupla de referentes técnicos encargada de coordinar, evaluar las condiciones de cuidado del niño, niña o adolescente, dar continuidad al proceso de seguimiento, oficiar de interlocutor entre las estrategias definidas, los referentes adultos y los niños, niñas y adolescentes, velando por la no revictimización y jerarquizando su punto de vista, y llevar adelante los registros, entre otras tareas. De acuerdo con los intercambios mantenidos con los actores institucionales, la conformación de esta dupla no se concretó en la práctica. En los hechos, estas tareas se

articularon a través de la toma de decisiones en la propia RFS y de los equipos que ya intervenían con niñas, niños y adolescentes, o que iniciaron su intervención a partir del hecho, cuidando no sobreintervenir.

Luego de la comunicación inicial entre la UVyT y el SIPIAV, la coordinación nacional del SIPIAV asumió el liderazgo de las RFS, en estrecha articulación con los equipos técnicos del territorio de la UVyT. Esta solución, adoptada durante la implementación, permitió sostener la convocatoria de los espacios de trabajo y la articulación entre las instituciones involucradas, por tanto, el papel de la coordinación del SIPIAV fue relevante en el sostenimiento de estos espacios.

Asimismo, la ruta prevé que los referentes de vida libre de violencias del INAU integren la RFS, para cumplir funciones de referencia y coordinación. Este recurso fue muy positivo en los casos en los que estuvo presente; no obstante, la no existencia de esta figura en todos los departamentos condicionó las posibilidades de funcionamiento de la red.

En este marco, se identificó también que la ruta no establece con qué frecuencia deben participar en la RFS los técnicos y técnicas de la UVyT. Su presencia en las primeras reuniones resulta especialmente relevante, ya que es allí donde se comparte la información no reservada del proceso penal y se establecen los acuerdos iniciales de coordinación y seguimiento.

4.6 Instrumentos de registro

La sistematización permitió identificar oportunidades de mejora en los instrumentos de registro utilizados en la actualidad, con el fin de fortalecer la calidad, la consistencia y la utilidad de la información disponible para el seguimiento de las situaciones y el análisis de las intervenciones desarrolladas.

La ruta previó dos instrumentos para el registro de la información: una ficha de recepción de la situación y una pauta para valorar su implementación. La ficha de recepción

constituyó, junto con los registros de la UVyT, la principal fuente de información disponible para la presente sistematización. Su llenado está a cargo de la asistencia técnica del SIPIAV o de los referentes de vida libre de violencias del INAU y, en términos generales, el instrumento resultó adecuado. Gracias a ello se pudieron identificar las situaciones en las que funcionó la RFS y se coordinó la atención psicológica, pero no se dispuso de información suficiente para conocer si esta se concretó y se sostuvo en el tiempo. Tampoco se registró información sobre las prestaciones económicas.

La pauta, en cambio, no llegó a aplicarse en la mayoría de los casos, debido a que los campos establecidos no se adecuaban a la información que efectivamente era posible relevar.

La base de datos que sustenta el análisis presentado en este documento debió construirse *a posteriori*, a partir de las fichas de registro de funcionamiento y seguimiento y otros materiales complementarios. Esta construcción permitió caracterizar las situaciones abordadas, pero dependió del esfuerzo puntual de los equipos y no constituye un mecanismo de monitoreo regular.

La falta de información sistemática se hace especialmente visible en relación con el acceso de niñas, niños y adolescentes a la reparación del daño, que constituye una de las etapas centrales de la ruta. En las situaciones en las que funcionó una RFS, puede afirmarse que se coordinó la atención psicológica de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, no se dispone de información para conocer si esa atención se concretó y se sostuvo en el tiempo, ni sobre el acceso efectivo a las prestaciones económicas previstas. Así como resulta difícil sostener el acompañamiento a largo plazo, también lo es dar seguimiento a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, en la medida en que la información necesaria se encuentra en otras instituciones y no existen mecanismos establecidos para su intercambio.

Capítulo 5.
Recomendaciones para el fortalecimiento de la ruta

Las recomendaciones que se presentan a continuación se desprenden de los hallazgos expuestos en el capítulo 4 y tienen como propósito consolidar los avances alcanzados durante el período analizado y atender los aspectos identificados como desafíos para la implementación de la ruta. Como recomendación general se considera imprescindible dar continuidad a la implementación de la ruta, ya que posibilitó transformaciones sustantivas en las respuestas de abordaje a niñas, niños y adolescentes afectados por estas situaciones. Al mismo tiempo, es necesario avanzar en las mejoras identificadas para fortalecer su implementación.

5.1 Revisar y precisar el alcance de la ruta

Tal como se señaló en el capítulo 4, la heterogeneidad de los casos abordados plantea la necesidad de revisar y precisar el alcance de la población comprendida por la ruta, para que los criterios de activación respondan a las distintas formas en que niñas, niños y adolescentes pueden resultar afectados por una situación de femicidio. En particular se recomienda revisar y precisar los criterios de inclusión y activación de la ruta, considerando especialmente las situaciones de:

1. niños, niñas y adolescentes que no son hijos o hijas de la víctima pero que estaban a su cuidado,
2. hijos e hijas que no convivían con ella al momento del hecho o que no mantenían contacto (diferenciando estrategias y plazos),

3. niñas, niños y adolescentes presentes en el lugar de los hechos cuando sucedieron,
4. niñas, niños o adolescentes que no son hijos de la víctima, pero resultan directamente afectados por el hecho.

De igual forma, la ruta debe contemplar en su diseño a niñas, niños y adolescentes que resultan lesionados durante el hecho, de modo que las intervenciones se adecuen a sus procesos de recuperación.

Por último, es necesario revisar cómo se abordan las situaciones en las que existen dudas sobre la calificación del hecho como femicidio, de modo que la incertidumbre inicial no impida que niñas, niños y adolescentes accedan a la respuesta prevista por la ruta.

Estos ajustes permitirían que la ruta se adecue mejor a la diversidad de situaciones que la experiencia ha mostrado, reduciendo el riesgo de que niñas, niños o adolescentes afectados queden fuera de la respuesta institucional.

5.2 Fortalecer la comunicación de la ruta

Se recomienda fortalecer la difusión de la ruta entre los actores institucionales y territoriales que pueden intervenir en estas situaciones, dado que la evaluación identificó casos en los que algunos actores desconocían su existencia. Esto plantea la necesidad de promover instancias de orientación y sensibilización sobre sus objetivos, criterios de activación y mecanismos de coordinación.

Estas acciones deberían contribuir a consolidar la utilización de la ruta como mecanismo de respuesta interinstitucional y favorecer que las situaciones comprendidas en su alcance sean identificadas y abordadas conforme a los procedimientos previstos.

5.3 Fortalecer las condiciones para la primera atención de la UVyT

La primera atención de la UVyT está garantizada en todas las situaciones, aunque no siempre es posible asegurar su presencialidad inmediata. En este sentido, se identificaron limitaciones para garantizar la disponibilidad de atención presencial en determinados días y horarios. Considerando el papel de la UVyT en la primera respuesta a niñas, niños y adolescentes afectados por estas situaciones, se recomienda fortalecer las condiciones para brindar atención presencial, de modo que la ruta pueda asegurar una atención oportuna en todos los casos.

5.4 Fortalecer el seguimiento de los casos y definir criterios para el funcionamiento y cierre de las RFS

La sistematización permitió identificar que la RFS constituye un espacio clave para organizar la respuesta interinstitucional inicial. Sin embargo, en algunos casos se observaron dificultades para sostener los procesos de seguimiento a mediano plazo, así como la ausencia de criterios comunes para determinar cuándo una RFS ha cumplido sus objetivos y puede finalizar.

Por ello, se recomienda definir criterios para determinar cuándo corresponde mantener activa una RFS y cuándo puede finalizar su trabajo, diferenciando el cierre de la coordinación interinstitucional del de los procesos de atención de cada niño, niña o adolescente. Estos criterios deberían contemplar la posibilidad de reactivar la red cuando alguno de los actores lo considere necesario y definir quién asume la responsabilidad de comunicar esta necesidad. Asimismo, se recomienda incorporar instancias periódicas de revisión de los casos que permitan valorar su evolución y anticipar posibles agravamientos.

La definición de estos criterios contribuiría a fortalecer el seguimiento y a brindar mayor claridad sobre las res-

ponsabilidades institucionales en las distintas etapas de la intervención.

5.5 Revisar la referencia técnica y las responsabilidades institucionales

El trabajo permitió identificar que la dupla técnica de referencia prevista en el diseño de la ruta no se conformó en los términos establecidos. Durante la implementación, la coordinación nacional del SIPIAV asumió el liderazgo de las RFS, en estrecha articulación con los equipos técnicos de la UVyT. Ello permitió sostener la coordinación interinstitucional, aunque evidenció la necesidad de revisar la definición y el funcionamiento de la referencia técnica prevista.

En este sentido, se recomienda redefinir la dupla técnica, estableciendo las instituciones que deberían integrarla, cuáles son sus funciones y responsabilidades y de qué manera participará en la activación, la coordinación y el seguimiento de la RFS.

En relación con la participación de la UVyT en la RFS, dado el papel central de su referencia técnica, se recomienda que participe necesariamente en la primera reunión de la red y, después, en aquellas instancias en que su intervención sea requerida.

5.6 Fortalecer el intercambio de información para mejorar el abordaje integral

Si bien la información registrada permite identificar que en las situaciones en las que funcionó la RFS se coordinó la atención psicológica, no se dispone de información suficiente para conocer si esta se concretó y se sostuvo en el tiempo. Tampoco se cuenta con información sobre el acceso efectivo a las prestaciones económicas. En este sentido, se recomienda fortalecer los mecanismos de intercambio de información entre las instituciones involucradas, de modo de contar con información actualizada sobre el acceso y la

continuidad de las intervenciones y prestaciones definidas para cada niña, niño y adolescente.

Estos mecanismos deberían contemplar las condiciones de protección y confidencialidad de la información, así como la definición de responsabilidades institucionales para su actualización y utilización. En particular, se considera necesario fortalecer el seguimiento de las gestiones vinculadas con las prestaciones del BPS, incluyendo las correspondientes a las leyes n.os 18.850 y 19.039, y con otras prestaciones que puedan corresponder según las necesidades de cada niña, niño o adolescente.

Contar con esta información permitirá identificar oportunamente dificultades de acceso o continuidad y favorecer la coordinación necesaria para dar una respuesta integral a cada situación.

5.7 Revisar los instrumentos de registro y fortalecer el monitoreo de la ruta

Los hallazgos muestran que si bien los instrumentos de registro fueron un insumo fundamental para esta sistematización presentan aspectos a mejorar. Se recomienda su revisión y adecuación para que permitan generar información sistemática sobre las distintas etapas de la intervención y las características de las situaciones. Ello supone adecuar la ficha de recepción y rediseñar la pauta de evaluación de la implementación.

Asimismo, se recomienda definir indicadores que permitan dar cuenta de la implementación de la ruta y, sobre esta base, generar reportes periódicos que faciliten su monitoreo y mejora continua.

Referencias

Facultad de Psicología (2026). *Informe cuantitativo y demográfico: Sistematización preliminar de casos atendidos en el dispositivo de atención a infancias y adolescencias en contextos femicidas (2024-2025)*. Documento de trabajo.

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2021). *Respuestas públicas dirigidas a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio: Avances y desafíos*. Montevideo: UNICEF. https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Respuestas%20publicas%20a%20hijos%20mujeres%20victimas%20Femicidio%20web.pdf

Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Fiscalía General de la Nación (FGN), Facultad de Psicología y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2023). *Ruta para el abordaje de situaciones de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas en contexto femicida*. Montevideo: UNICEF. https://bibliotecaunicef.uy/opac_css/doc_num.php?explnum_id=315

Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Fiscalía General de la Nación (FGN), Facultad de Psicología y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022). *Impacto del femicidio en la vida de niñas, niños y adolescentes. Recomendaciones para un primer abordaje*. Montevideo: UNICEF. https://bibliotecaunicef.uy/documentos/270_Impacto_femicidio_en_vida_ninas_ninos_adolescentes.pdf

Uruguay (2019). Ley n.º 19.747: Modificación del capítulo XI de la Ley n.º 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19747-2019

Uruguay (2018). Ley n.º 19.580: Ley de Violencia Hacia las Mujeres Basada en Género. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017

Uruguay (2017). Ley n.º 19.538: Modificación de los Art. 311 y 312 del Código Penal, relacionados con Actos de Discriminación y Femicidio. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19538-2017

Uruguay (2012). Ley n.º 19.039: Creación de una Pensión a las Víctimas de Delitos Violentos. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19039-2012

Uruguay (2011). Ley n.º 18.850: Pensión Mensual y Asignación Familiar Especial para Hijos de Víctimas Fallecidas por Violencia Doméstica. https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18850-2011/9